

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1002/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 04 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CINCO (5) del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación a Distancia en la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil, Dirección de Educación a Distancia, Departamento de Tecnología Educativa, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Apoyo Técnico - Referencia: REC089.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CINCO (5) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.150.948, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir a la Jefatura de Sección, en los temas de su competencia. Supervisar las tareas propias del personal a su cargo.

Funciones:

1. Intervenir en el diseño y organización de acciones para la implementación del proyecto pedagógico de Educación a Distancia de la UNRN.



2. Colaborar en el asesoramiento tecnológico y pedagógico a las iniciativas de Educación a Distancia para el desarrollo de contenidos y elaboración de materiales.
3. Intervenir en el desarrollo de un sistema tutorial para el seguimiento y evaluación de los proyectos implementados de innovación educativa.
4. Colaborar en la elaboración de indicadores de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
5. Ejecutar las acciones definidas por la Jefatura de Sección orientada al análisis y seguimiento de las actividades de generación, elaboración, preparación y difusión de materiales didácticos y emitir informes periódicos.
6. Asistir en la supervisión del correcto uso del Campus Virtual, disposición de materiales didácticos, uso de espacios de interacción y demás espacios de construcción de conocimientos, según las normativas vigentes.
7. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Profesional o estudiante avanzado de la carrera de Licenciatura en Sistemas o afines, con formación específica en la administración de plataformas educativas Moodle y con conocimientos pedagógicos que le permitan aplicar dichos saberes en el diseño y gestión de recursos educativos basados en tecnología informática.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Soporte técnico a usuarios/as de plataformas educativas.



Desarrollo y actualización de recursos didácticos y tutoriales de autoasistencia orientados al uso de aplicaciones.

Administración, mantenimiento funcional y actualización de las distintas instancias recursos educativos mediados con tecnología.

Desarrollo e investigación de herramientas tecnológicas orientadas a ampliar y optimizar la funcionalidad de la plataforma educativa.

Haber brindado capacitaciones.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Resolución CSDEyVE N° 14/2018 de la UNRN, Reglamentación del SIED.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Análisis de requerimientos de los usuarios de la plataforma educativa para poder identificar necesidades de cambios o mejoras.

Técnicas de documentación de los procesos de usuarios de recursos pedagógicos basadas en estándares y metodologías dadas.

Coordinar y ejecutar pruebas unitarias e integrales de aplicaciones.

Planificar y ejecutar migraciones de versiones de aplicaciones informáticas.

Brindar soporte funcional y de asistencia a usuarios.

Obtención de informes que permita evaluar los procesos educativos a través del uso



de los recursos tecnológicos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Irma Yanel VENTURA

María Eugenia MOSQUERA

Carolina CILIBERTO

Miembros Suplentes:

Juan Cruz MARTINEZ LUQUEZ

Juan Cruz BOYE

Marcelo Daniel PETROFF

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 08 de septiembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 11 de agosto de 2025 y se extenderá hasta el 13 de agosto a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas



y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°